



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 069-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de agosto de 2023.

VISTO: La Carta N° 078-2023-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 07 de agosto de 2023, con registro N° 1480 de fecha 10 de agosto de 2023; con Memorando N° 109-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de agosto de 2023; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA, de fecha 07 de julio de 2023, se aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyectos de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Título de proyecto de investigación | Asesor | Docentes revisores | |
|--------------------------|---|---------------------------------|------------------------|------------------------|
| | | | Revisor 1 | Revisor 2 |
| Jorge Luis Pedraza Ortiz | <i>Saberes agrícolas en niños quechua hablantes en la Institución Educativa N° 54163 sexto grado del Centro Poblado de Cupisa, San Jerónimo</i> | Dr. José Carlos Arévalo Quijano | Dr. Aldo Bazán Ramírez | Mgtr. Erik Pozo Buleje |

Que, mediante Carta N° 078-2023-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 07 de agosto de 2023, el Dr. William Gil Castro Paniagua, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud del estudiante Jorge Luis Pedraza Ortiz, referido a la petición de cambio de docentes revisores de proyectos de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Título de proyecto de investigación | Asesor | Docentes revisores | |
|--------------------------|--|---------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| | | | Revisor 1 | Revisor 2 |
| Jorge Luis Pedraza Ortiz | <i>"Saberes agrícolas en niños quechua hablantes en la IE 54163 sexto grado del Centro Poblado de Cupisa San Jerónimo"</i> | Dr. José Carlos Arévalo Quijano | Dr. Aldo Bazán Ramírez | Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela |





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 069-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de agosto de 2023.

Que, con Memorando N° 109-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docentes revisores de proyecto de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Título de proyecto de investigación | Asesor | Docentes revisores | |
|--------------------------|---|---------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| Jorge Luis Pedraza Ortiz | "Saberes agrícolas en niños quechua hablantes en la IE 54163 sexto grado del Centro Poblado de Cupisa San Jerónimo" | Dr. José Carlos Arévalo Quijano | Revisor 1 | Dr. Aldo Bazán Ramírez |
| | | | Revisor 2 | Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARÍA ACADÉMICA